

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020
DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A (OHL)

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Sede de la Compañía. Paseo de la Castellana, 259D, Torrespacio, Madrid, España

FECHA: 15 de junio de 2020. En segunda convocatoria.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA EN EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN:

- 23 accionistas presentes, titulares de 42.117.231 acciones que representan un 14,698% del capital social
- 226 accionistas representados, titulares de 51.261.152 acciones que representan un 17,889% del capital social.
- Total de 249 accionistas con 93.378.383 acciones presentes y representadas, esto es, un 32,587% del capital social.

ACUERDOS, Nº VOTOS EMITIDOS Y SENTIDO DE LOS MISMOS:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Se aprobó con la abstención de 53.550 acciones, el voto en contra de 24.606 acciones y el voto favorable de las restantes 93.300.227 acciones.

Segundo.- Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, y que forma parte del informe de gestión del grupo consolidado de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se aprobó con la abstención de 53.550 acciones, el voto en contra de 24.606 acciones y el voto favorable de las restantes 93.300.227 acciones.

Tercero.- Aprobar la propuesta de aplicar los resultados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2019 que arrojan unas pérdidas por importe de 59.885.664,13 euros a Resultados Negativos de ejercicios anteriores.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Se aprobó con la abstención de 53.550 acciones, el voto en contra de 24.606 acciones y el voto favorable de las restantes 93.300.227 acciones.

Cuarto.- Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2019.

Se aprobó con la abstención de 7.436 acciones, el voto en contra de 36.853 acciones y el voto favorable de las restantes 93.334.094 acciones.

Quinto.- Reelegir a Deloitte, S.L., como auditores de cuentas de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., y de su Grupo Consolidado para un nuevo periodo de un año, el comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, de acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Se aprobó con la abstención de 53.550 acciones, el voto en contra 329.094 acciones y el voto favorable de las restantes 92.995.739 acciones.

Sexto.- Nombrar como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 a Ernst&Young, S.L., Se hace constar que tiene su domicilio social en Madrid 28003, calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, C.I.F. número B-78970506, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39351, folio 89, Sección 8, Hoja 23123, Inscripción 325 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el numero S-0530.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tras llevar a cabo un procedimiento de selección con arreglo a lo previsto en la legislación vigente

Se aprobó con la abstención de 7.433 acciones, el voto en contra de 62.535 acciones y el voto favorable de las restantes 93.308.415 acciones.

Séptimo.- Reelegir a Doña Silvia Villar-Mir de Fuentes como consejero de la Sociedad. El nombramiento de la Sra. Villar-Mir se realiza por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo. A los efectos oportunos, se hace constar que la reelección de Doña Silvia Villar-Mir de Fuentes ha sido propuesta por Grupo Villar Mir, S.A.U, sociedad, perteneciente a Inmobiliaria Espacio, S.A., en representación de sus intereses accionariales por lo que, a efectos legales, estatutarios y de las normas y principios de Buen Gobierno que procedan, tendrá la consideración de consejero externo dominical del Grupo Villar Mir.

Su perfil biográfico profesional es el siguiente:

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por el American College de Londres (Summa cum laude). En la actualidad es consejera de Inmobiliaria Espacio, S.A. y Grupo Villar Mir, S.A.U.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se aprobó con la abstención de 2.466 acciones, el voto en contra de 1.195.187 acciones y el voto favorable de las restantes 92.180.730 acciones.

Octavo.- Reducir el tamaño del consejo de administración y fijar en 9 el número de sus miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

No se aprobó por el voto en contra de 88.036.126 acciones, la abstención de 14.533 acciones, y el voto favorable de las restantes 5.327.724 acciones.

Noveno.- Someter a voto consultivo el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros aprobado por el Consejo de Administración con fecha 5 de mayo de 2020.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se aprobó con la abstención de 353.053 acciones, el voto en contra de 1.196.764 acciones y el voto favorable de las restantes 91.828.566 acciones.

Décimo.- Aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. formulada por el Consejo de Administración en los términos exigidos por el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital de aplicación para el ejercicio 2020 y los tres siguientes ejercicios.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se aprobó con la abstención de 53.053 acciones, el voto en contra de 1.187.911 acciones y el voto favorable de las restantes 92.137.419 acciones.

Décimo Primero. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General, de conformidad con las siguientes condiciones:

- (a) Capital autorizado, importe y plazo: se faculta al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, durante el plazo de cinco años contados desde la celebración de esta Junta, en la cuantía correspondiente a la mitad del capital social en el momento de la autorización (esto es, 85.964.486,7 euros de valor nominal), mediante la emisión de nuevas acciones de conformidad con las exigencias legales aplicables.
- (b) Alcance de la delegación: el Consejo de Administración podrá fijar todos los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como determinar los inversores y mercados a los que se destinen los aumentos de capital y el procedimiento de colocación que haya de seguirse, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el periodo de suscripción preferente, y establecer, en caso de suscripción incompleta, que el aumento de capital quede sin efecto o bien que el capital quede aumentado solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.
- (c) Derechos de las nuevas acciones, tipo de emisión y contravalor del aumento: corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas por la ley, que serán emitidas al tipo de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine. El contravalor de las nuevas acciones a emitir consistirá necesariamente en aportaciones dinerarias.
- (d) Exclusión del derecho de suscripción preferente: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, expresamente se concede al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente respecto de todas o cualesquiera de las emisiones que acordare realizar en virtud de la presente autorización, si bien esta facultad quedará limitada a aumentos de capital que se realicen al amparo de la presente delegación, así como a aquellos aumentos que se realicen para atender a la conversión de las obligaciones que se emitan con exclusión del derecho de suscripción preferente al amparo de la autorización prevista en el punto décimo primero del Orden del Día, hasta un importe equivalente al 20% del capital de la Sociedad a la fecha de la adopción de este acuerdo (esto es, 34.385.794,68 euros).
- (e) Solicitud de admisión a negociación: Se autoriza al Consejo de Administración a solicitar, cuando proceda, la admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan en mercados regulados o no regulados, organizados o no, nacionales o extranjeros, y, en su caso, la posterior exclusión de negociación si se considera oportuno, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para dicha admisión ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.
- (f) Facultad de sustitución: se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que éste, a su vez, pueda delegar las facultades a que se refiere este acuerdo.

Se hace constar que se ha puesto a disposición de los accionistas el correspondiente informe de administradores justificativo de la propuesta de delegación para aumentar el capital social.

Se aprobó con la abstención de 2.269 acciones, el voto en contra de 973.444 acciones y el voto favorable de las restantes 92.402.670 acciones.

Décimo Segundo.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de completar y subsanar los acuerdos aprobados y facultar expresamente al Presidente, Secretario y Vicesecretaria, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Se aprobó con la abstención de 6.936 acciones, el voto en contra de 20.403 acciones y el voto favorable de las restantes 93.351.044 acciones.
